



PROCESOS PENALES 2021 CPP 1980

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados
Letrados con competencia en materia CPP 1980

Período de estudio: enero a diciembre 2021

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Análisis - Redacción

Mag. Soc. Camila Vezzano

Recepción - ingreso de datos

Sebastián González Quinteros

Marzo de 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA.....	3
1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACETRÍSTICAS	5
1.1. Sumarios iniciados	5
1.2. Procesos concluidos.....	8
1.3. Personas encausadas	11
1.3.1. <i>Cantidad por expediente</i>	11
1.3.2. <i>Sexo y edad</i>	12
1.3.3. <i>Antecedentes</i>	13
1.4. Modo de conclusión del proceso.....	14
1.5. Tipo de procesamiento	15
1.6. Tipo de delito	16
1.7. Monto de las penas.....	19
1.7.1. <i>Monto total</i>	19
1.7.2. <i>Monto de la pena según tipo de delito</i>	20
1.7.3. <i>Duración de la pena según tipo de delito y sexo de la persona encausada</i> .	21
2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO	21
2.1. Duración total	21
2.2. Duración por Juzgado	22
2.3. Duración según tipo de delito.....	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032¹) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2021. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes presentando el (1) estudio de las etapas y características del proceso penal por el CPP 1980 y (2) la duración de los procesos concluidos. Ambos apartados están segmentados por región, lo que permite contar con información sobre las sedes penales de Montevideo e interior del país y con una visión país de la materia.

METODOLOGÍA

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre los procesos concluidos en materia penal para el período de referencia contenida en los expedientes judiciales.

Universo de estudio

El universo de estudio comprende los procesos concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país con competencia en asuntos tramitados por el Decreto Ley – 15.032. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada. El informe abarca los procesos concluidos propiamente dichos que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento, sin considerar la etapa presumarial, e incluye todos los modos de conclusión. No se analiza la etapa de ejecución.

Fuente de información

La información procesada es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto para la Capital del país y algunos Juzgados del interior del país. La del resto del interior del país se extrae de los relacionados de procesos concluidos que son completados por cada Juzgados en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias ya que en el nuevo Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto se incorporaron la edad, antecedentes de las personas encausadas, tipo de pena, monto de las penas, circunstancias agravantes, entre otras. De esta forma el capítulo de Montevideo contiene mayor información que el del interior del país.

¹ Código de Proceso Penal 1980

Del Anuario Estadístico 2021 se utilizaron los datos de sumarios iniciados recabados en los formularios estadísticos anuales, estos provienen de expedientes iniciados en etapa presumarial anteriormente al 1 de noviembre de 2017.

Alcances y limitaciones del estudio

El presente estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque meramente descriptivo, de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de, por ejemplo, la duración de los procesos. Si bien no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACETRÍSTICAS

1.1. Sumarios iniciados

Los sumarios o procesamientos dictados en el año 2021 de los Juzgados Letrados Penales (CPP 1980) de la Capital e interior del país corresponden a expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha. El marcado descenso en la cantidad de sumarios iniciados en las sedes responde a aspectos procesales.

Cuadro 1. Sumarios iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2020 - 2021.

Región	2020	2021	Variación
Montevideo	122	88	-27,9%
Interior	385	230	-40,3%
Total País	507	318	-37,3%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

A nivel país se observa que los sumarios iniciados por este CPP disminuyeron 37%, descendiendo 30% en Montevideo y 40% en el interior del país.

Cuadro 2. Sumarios iniciados en materia Penal (CPP 1980), por año según turno.

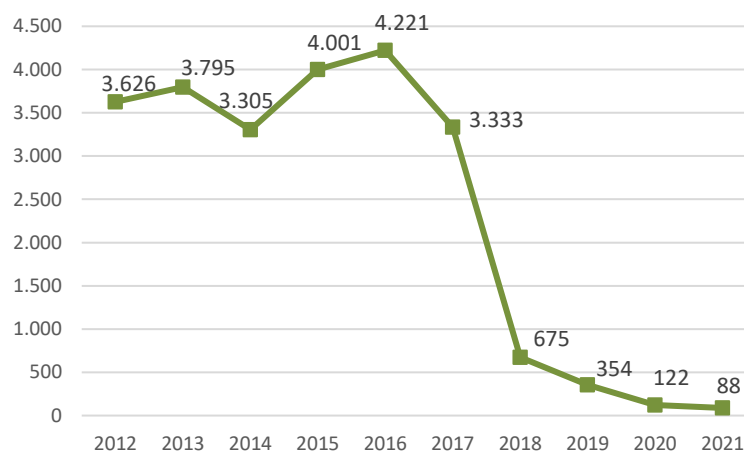
Turno	2020	2021	Variación
22	26	14	-46,2%
23	29	27	-6,9%
24 ⁽¹⁾	15	n/ c	n/ c
25 ⁽¹⁾	8	n/c	n/c
26	16	13	-18,8%
27	28	34	21,4%
Total	122	88	-27,9%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) A partir del 1 de agosto de 2020 se suprimen los juzgados penales de 24° y 25° turno por Acordada n° 8079 de la SCJ (Circular n° 122/2020)

Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980

Gráfico 1. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes de Montevideo. Período 2012 - 2021.



Durante el período 2012-2017 la cantidad de sumarios iniciados en Montevideo se mantuvo entre los 3.305 y 4.221. En el año 2017 con el cambio procesal descendieron casi un 30% respecto al año anterior, marcando un punto de inflexión que dio inicio a un descenso pronunciado en los siguientes años. La variación registrada entre los años punta es de un descenso del 98%.

Cuadro 3. Sumarios iniciados en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana, por materia. Años 2020 - 2021.

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2020	2021	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	3	3	0,0%
	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
Canelones	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	3	9	200,0%
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	3	3	0,0%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	2	2	0,0%
	Ciudad de la Costa ⁽³⁾	1	PA	Ambos CPP	4	6	50,0%
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	5	5	0,0%
	Pando ⁽⁴⁾	1	PA	CPP 1980	14	s.d.	n/c
	Pando ⁽⁴⁾	2	PA	Ambos CPP	n/c	2	n/c
	Pando ⁽⁴⁾	7	PA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
	Toledo	1	Todas	Ambos CPP	2	7	250,0%
Toledo	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c	
Cerro Largo	Cerro Largo ⁽⁵⁾	1	PAA	Ambos CPP	15	2	-86,7%
	Cerro Largo ⁽⁵⁾	2	PAA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
	Cerro Largo ⁽⁵⁾	6	PAA	Ambos CPP	n/c	1	n/c
	Río Branco	1	Todas	Ambos CPP	10	4	-60,0%
	Río Branco	2	Todas	Ambos CPP	1	2	100,0%
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	2	2	0,0%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	2	0	-100,0%
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	3	2	-33,3%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	1	2	100,0%
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	8	2	-75,0%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	4	3	-25,0%
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	9	2	-77,8%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	0	1	n/c
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	6	0	-100,0%
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	8	3	-62,5%
Maldonado	Maldonado	10	PAA	CPP 1980	37	27	-27,0%
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	7	2	-71,4%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	4	1	-75,0%
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	37	10	-73,0%
Río Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	4	6	50,0%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	2	0	-100,0%
	Young	1	Todas	Ambos CPP	3	0	-100,0%
	Young	2	Todas	Ambos CPP	1	2	100,0%
Rivera	Rivera	1	PAA	Ambos CPP	18	17	-5,6%
	Rivera	2	PAA	Ambos CPP	9	17	88,9%
	Rivera	7	PAA	Ambos CPP	8	3	-62,5%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2020	2021	Variación
Rocha	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	1	1	0,0%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	3	0	-100,0%
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	12	8	-33,3%
Salto	Salto	2	PAA	Ambos CPP	60	6	-90,0%
	Salto	4	PAA	Ambos CPP	5	12	140,0%
	Salto	8	PAA	Ambos CPP	4	7	75,0%
San José	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	San José	1	PAA	Ambos CPP	1	2	100,0%
	San José	5	PAA	Ambos CPP	1	0	-100,0%
Soriano	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	2	0	-100,0%
	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	4	5	25,0%
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Paso de Los Toros	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	5	6	20,0%
	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	8	2	-75,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	13	10	-23,1%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	2	2	0,0%
TOTAL					385	230	-40,3%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

(2) Código penal: los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos

(3) A partir del 11 de abril de 2021 el juzgado 1° turno de la Ciudad de la Costa (departamento de Canelones) tiene competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8103 de la SCJ (Circular n° 037/2021)

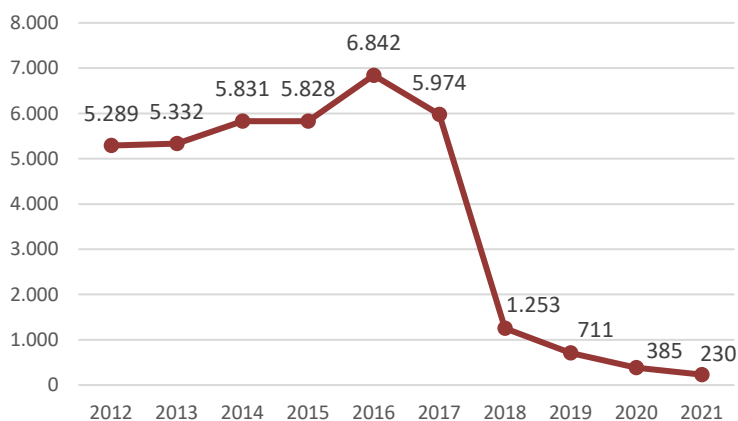
(4) A partir del 01 de marzo de 2021 el juzgado 1° turno de la ciudad de Pando (departamento de Canelones) se transforma con competencia en Familia Especializada y los juzgados 2° y 7° de dicha ciudad tienen competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8100 de la SCJ (Circular n° 010/2021)

(5) A partir del 01 de enero de 2021 los juzgados 1°, 2° y 6° turno de Cerro Largo tienen competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8094 de la SCJ (Circular n° 180/2020)

n/c: no corresponde

s.d. sin dato

Gráfico 2. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes del interior país. Período 2012-2021.



Desde el año 2012 hasta el 2016 la tendencia de sumarios iniciados en el interior del país fue ascendente, siendo este último el de mayor registro. A partir del año 2018, con el nuevo CPP descienden a valores y entre los años punta se registra una caída del 96%.

En la capital del país el descenso en la cantidad de sumarios iniciados entre los años 2020 y 2021 fue de 28% y en el interior del país de 40%. El 2017 marca un punto de inflexión en ambas regiones al entrar en vigencia el nuevo CPP.

1.2. Procesos concluidos

Para el recuento del indicador se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la de inicio. El análisis es por persona encausada, en una misma sentencia y expediente puede haber más de una persona encausada. En el año 2021 el total de procesos concluidos fue de 1.092 con cúmulos incluidos, presentando una baja de 51% respecto al año inmediato anterior.

Cuadro 4. Procesos concluidos en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2020 - 2021.

Región	2020	2021	Variación
Montevideo	471	200	-57,5%
Interior	1.744	892	-48,9%
Total País	2.215	1.092	-50,7%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: Se incluyen 383 cúmulos del interior del país

En Montevideo concluyeron un 57,5% menos de procesos que en el año 2020. En los últimos 10 años, el 2016 fue el de mayor cantidad (4.878) y el 2021 el de menos.

Cuadro 5. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2020 y 2021.

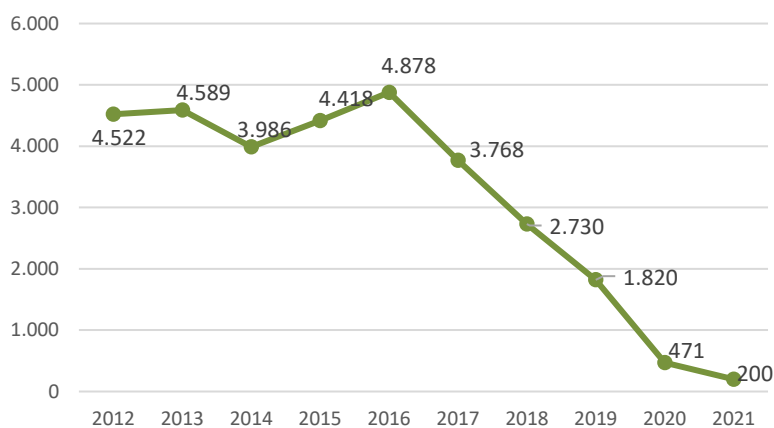
Turno	2020	2021	Variación
22	57	28	-50,9%
23	133	51	-61,7%
24	60	n/c	n/c
25 ⁽¹⁾	84	n/c	n/c
26 ⁽¹⁾	81	39	-51,9%
27	56	82	46,4%
Total	471	200	-57,5%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.

(1) A partir del 1 de agosto de 2020 se suprimen los juzgados penales de 24° y 25° turno por Acordada n° 8079 de la SCJ (Circular n° 122/2020)

Nota: Los juzgados penales del 1° al 20° turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22° a 29° creados a partir del 1° de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980

Gráfico 3. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de Montevideo. Período 2012 – 2021.



Cuadro 6. Cantidad de procesos concluidos. Juzgados Penales del Interior del país. Años 2020 - 2021.

Departamento	Juzgado	Turno	2020	2021
Artigas	Artigas	1	31	21
	Artigas	4	38	20
	Bella Unión	1	31	6
	Bella Unión	2	13	6
Canelones	Atlántida	1	5	3
	Atlántida	4	24	8
	Canelones	1	22	5
	Canelones	4	17	16
	Ciudad de la Costa ⁽¹⁾	1	52	4
	Las Piedras	1	26	18
	Pando ⁽²⁾	1	14	0
	Pando ⁽²⁾	2	n/c	3
	Pando ⁽²⁾	7	n/c	4
	Toledo	1	2	1
Toledo	2	1	6	
Cerro Largo	Cerro Largo ⁽³⁾	1	68	20
	Cerro Largo ⁽³⁾	2	n/c	6
	Cerro Largo ⁽³⁾	6	n/c	15
	Río Branco	1	13	13
	Río Branco	2	12	5
Colonia	Carmelo	1	2	1
	Carmelo	3	10	1
	Colonia	1	1	1
	Colonia	4	0	1
	Rosario	1	21	3
	Rosario	3	10	0
Durazno	Durazno	1	15	10
	Durazno	4	25	16
Flores	Trinidad	1	14	4
	Trinidad	3	11	7
Florida	Florida	1	13	7
	Florida	4	19	2
Lavalleja	Minas	1	25	14
	Minas	4	32	14
Maldonado	Maldonado	10	89	40
	San Carlos	1	0	0
	San Carlos	2	0	0
Paysandú	Paysandú	2	67	34
Río Negro	Fray Bentos	1	10	2
	Fray Bentos	3	11	1
	Young	1	8	2
	Young	2	4	4
Rivera	Rivera	1	93	90
	Rivera	2	72	28
	Rivera	7	75	22
Rocha	Chuy	1	8	14
	Chuy	2	16	11
	Rocha	1	53	14
Salto	Salto	2	272	42
	Salto	4	32	72
	Salto	8	14	65
San José	Libertad	1	29	13
	Libertad	3	50	4
	San José	1	8	8
	San José	5	10	6

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2020	2021
Soriano	Dolores	1	13	7
	Dolores	2	15	5
	Mercedes	1	38	20
	Mercedes	4	40	0
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	2	3
	Paso de los Toros	2	5	0
	Tacuarembó	1	14	4
	Tacuarembó	5	13	3
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	54	62
	Treinta y Tres	4	62	55
TOTAL			1.744	892

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) A partir del 11 de abril de 2021 el juzgado 1° turno de la Ciudad de la Costa (departamento de Canelones) tiene competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8103 de la SCJ (Circular n° 037/2021)

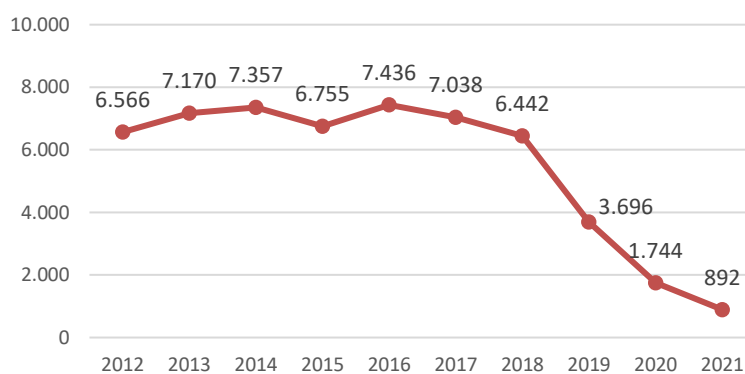
(2) A partir del 01 de marzo de 2021 el juzgado 1° turno de la ciudad de Pando (departamento de Canelones) se transforma con competencia en Familia Especializada y los juzgados 2° y 7° de dicha ciudad tienen competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8100 de la SCJ (Circular n° 010/2021)

(3) A partir del 01 de enero de 2021 los juzgados 1°, 2° y 6° turno de Cerro Largo tienen competencia en ambos Códigos por Acordada n° 8094 de la SCJ (Circular n° 180/2020)

n/c: no corresponde

Nota: Se incluyen 383 cúmulos

Gráfico 4. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del interior del país. Período 2012 – 2021.



En el interior del país los procesos concluidos descendieron un 49% respecto al año 2020. En el gráfico anterior se destaca que al igual que en la capital país el año 2016 es el que mayor cantidad de procesos concluidos presenta (7.436) y el 2021 el de menor. La caída de estos procesos también se genera a partir del año 2017 con la particularidad que la intensidad del descenso entre años es más leve.

Tanto en Montevideo como en el interior del país los procesos concluidos cayeron a partir del año 2017, registrando en ambas regiones los valores más bajos.

1.3. Personas encausadas

1.3.1. Cantidad por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas encausadas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, considerando al expediente como una unidad de análisis independiente. En un mismo expediente puede haber más de una persona encausada.

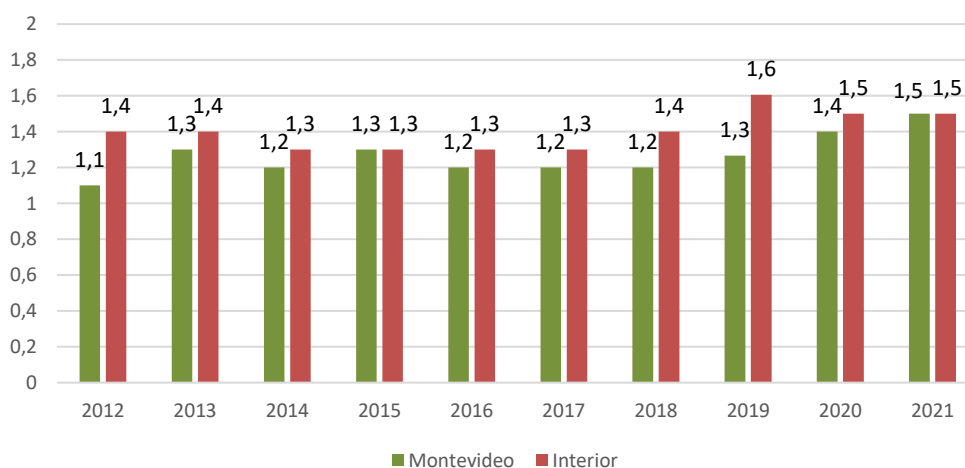
Cuadro 7. Cantidad de encausados por expediente, según región. Total país. Año 2021.

Encausados	Cantidad de expedientes		Total País
	Montevideo	Interior	
1	113	283	396
2	10	38	48
3	0	11	11
4	4	7	11
5	2	1	3
6	1	3	4
Más de 7	2	4	6
Total	132	347	479

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

En el país se registraron unos 479 expedientes, de los cuales 132 corresponden a Montevideo y 347 al interior del país. El 86% de los expedientes de Montevideo refieren a una sola persona encausada, en el interior del país el guarismo es de 82%. El promedio de encausados por expediente es de 1,5 para ambas regiones.

Gráfico 4. Promedio de personas encausadas por expediente. Montevideo e interior del país. Período 2012-2021.



Tanto en Montevideo como en el interior del país la cantidad de personas encausadas por expediente disminuye en comparación con años anteriores. Respecto al año 2020 se registra un 60% menos de expedientes en Montevideo y un 85% menos en el Interior del país.

1.3.2. Sexo y edad

En los siguientes cuadros se presenta el sexo y edad de las personas encausadas por región. Como se adelantó al comienzo, existen diferencias entre los dos formularios empleados para la recolección de datos por lo que se presentará la edad solo para Montevideo.

Cuadro 8. Personas encausadas según sexo. Región y total país. Año 2021.

Sexo	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Varón	164	82,0%	449	88,2%	613	86,5%
Mujer	36	18,0%	60	11,8%	96	13,5%
Total	200	100,0%	510	100,0%	709	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que años anteriores, a nivel país se destaca una mayor cantidad de varones encausados (86,5%) que de mujeres (13,5%), similares guarismos al año 2020.

Cuadro 9. Personas encausadas según edad, por sexo. Montevideo. Año 2021.

Edad	Varón	Mujer	TOTAL	Porcentaje
18 a 24 años	20	3	23	11,5%
25 a 29 años	24	7	31	15,5%
30 a 34 años	24	6	30	15,0%
35 a 39 años	24	5	29	14,5%
40 a 44 años	22	2	24	12,0%
45 a 49 años	15	4	19	9,5%
50 a 54 años	5	3	8	4,0%
55 a 59 años	7	4	11	5,5%
60 a 64 años	8	1	9	4,5%
mayor a 64 años	6	1	7	3,5%
Sin dato	9	0	9	4,5%
Total	164	36	200	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos

En ambos sexos hay una presencia bastante equitativa de encausados en los tramos de edad menores a 45 años, concentrando prácticamente al 70%.

En el siguiente cuadro se presenta la edad promedio según los delitos más frecuentes cometidos por las personas encausadas. Entre los 5 delitos más cometidos, la edad promedio es de 39,6 años, la más baja de 28,3 años que se presenta en el delito de tráfico interno de armas y fabricación ilegal y, la máxima, de 56,3 años para el delito de abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces.

Cuadro 10. Edad promedio de la persona encausada según los delitos más frecuentes en las sedes de Montevideo. Año 2021.

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Hurto	34,3	24
Homicidio	30,9	24
Receptación	39,9	18
Ley de estupefacientes	40,6	14
Contrabando	45,1	12
Atentado violento al pudor	48,0	11
Rapiña	31,2	10
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	28,3	9
Violencia privada	37,3	8
Lesiones personales	33,9	7
Ley de cheques	56,0	7
Riña	30,3	6
Lesiones graves	37,5	4
Violación	33,5	4
Porte y tenencia de armas	52,8	4
Estafa	56,0	3
Apropiación indebida	47,0	3
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	56,3	3
Atentado	32,5	2
Violencia domestica	37,0	2
Encubrimiento	33,5	2
Violación de domicilio	39,5	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede

Nota 3: no se cuenta con el dato de edad para 9 personas encausadas, ni se incluyen: 8 casos en los que el delito tiene una única frecuencia ni 4 de "otros delitos"

1.3.3. Antecedentes

Los antecedentes de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del interior del país, por este motivo los siguientes cuadros son sólo para Montevideo. En el año 2021 más de la mitad de los procesos concluidos de la capital fueron a personas encausadas sin antecedentes, unas 130 (65%), mientras que 69 (34,5%) fueron con antecedentes. En comparación con el año 2020, se presenta una disminución de 54% de los sin antecedentes y de 61% en los reincidentes.

Cuadro 11. Condición de las personas encausadas según sus antecedentes. Montevideo. Año 2021.

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Primario	130	65,0%
Reincidente	69	34,5%
No corresponde	1	0,5%
Total	200	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Como es de esperar, se evidencia que a edades más tempranas mayor es la cantidad de encausados sin antecedentes.

Cuadro 12. Personas encausadas por tramos de edad, según antecedentes. Montevideo. Año 2021.

Edad	Primario		Reicidente	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	19	15,2%	4	6,2%
25 a 29 años	22	17,6%	9	13,8%
30 a 34 años	14	11,2%	16	24,6%
35 a 39 años	13	10,4%	16	24,6%
40 a 44 años	16	12,8%	8	12,3%
45 a 49 años	15	12,0%	4	6,2%
50 a 54 años	5	4,0%	3	4,6%
55 a 59 años	9	7,2%	2	3,1%
60 a 64 años	6	4,8%	3	4,6%
mayor a 64 años	6	4,8%	0	0,0%
Total	125	100,0%	65	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: en 9 caso no se contó con la edad

Nota 3: en 1 caso se indicó que no correspondían antecedentes

Al desagregar por sexo, se observa que existe una mayor reincidencia entre los varones, el 38,4% tenía antecedentes mientras que en las mujeres casi el 17%.

Cuadro 13. Personas encausadas según condición de antecedentes por sexo. Montevideo. Año 2021.

Antecedentes	Varón		Mujer	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Primario	100	61,0%	30	83,3%
Reicidente	63	38,4%	6	16,7%
No corresponde	1	0,6%	0	0,0%
Total	164	100%	36	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

1.4. Modo de conclusión del proceso

En el siguiente cuadro se discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los Magistrados del país en el año 2021.

La **sentencia definitiva** resulta ser el modo de conclusión más empleado en ambas regiones: en Montevideo un 98,5% (197) y en el interior del país un 97% (493), concentrando al 97% del país (690). En comparación con el año 2020 se registra un descenso en las sentencias definitivas para ambas regiones, en Montevideo un 57% y en el interior del país un 60%.

Las **sentencias interlocutorias** al igual que años anteriores fueron muy pocas, en Montevideo concentraron el 1% y en el interior del país el 1,4%.

Cuadro 14. Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2021.

Modos de conclusión	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva	197	98,5%	493	96,9%	690	97,3%
Sentencia Definitiva - Absolución	0	0,0%	4	0,8%	4	0,6%
Sentencia Definitiva - Extinción del delito	0	0,0%	5	1,0%	5	0,7%
Sentencia Definitiva - Declaratoria de autor inimputable	1	0,5%	0	0,0%	1	0,1%
Sentencia Interlocutoria - Amnistía	0	0,0%	1	0,2%	1	0,1%
Sentencia Interlocutoria - Prescripción del delito	2	1,0%	1	0,2%	3	0,4%
Sentencia Interlocutoria - Revocación del auto de procesamiento	0	0,0%	1	0,2%	1	0,1%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	0	0,0%	1	0,2%	1	0,1%
Sentencia Interlocutoria - Fallecimiento del reo antes de la condena	0	0,0%	3	0,6%	3	0,4%
Total	200	100%	509	100%	709	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: dato por persona encausada

Nota 2: no se incluyen cúmulos

1.5. Tipo de procesamiento

A continuación se presentan los procesos concluidos según tipo de procesamiento para ambas regiones.

Cuadro 15. Procesos concluidos, según tipo de procesamiento. Región y total país. Año 2021.

Procesamiento	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	117	58,8%	278	54,8%	395	55,9%
Sin prisión	81	40,7%	229	45,2%	310	43,9%
No corresponde ⁽¹⁾	1	0,5%	0	0,0%	1	0,1%
Total	199	100,0%	507	100,0%	706	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota1: no se incluyen cúmulos

Nota2: no se cuenta con el tipo de procesamiento de 2 casos del interior del país y 1 de Montevideo

(1) Corresponde a un Autor Inimputable en Montevideo

El 56% de las personas fueron procesadas con prisión, presentando poca diferencia entre Montevideo (59%) e interior del país (55%). No se dispone la prisión preventiva de la persona procesada cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando “prima facie” se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además de los casos previstos en el art. 71 del CPP 1980, podrá no disponerse la prisión preventiva cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que la persona procesada no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de una persona procesada reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

1.6. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado en la sentencia, pudiendo contener más de un delito en virtud de si fue en concurrencia, en reiteración, etc. Esta información permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, a los efectos operativos del análisis estadístico históricamente se ha considerado únicamente el primero de que aparece en la tipificación, entendiendo a este como el de mayor relevancia. De esta forma, cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia más ajustada a la realidad de todos los delitos.

En el cuadro siguiente se incluyen **todos los delitos cometidos** por las personas encausadas, tanto los consumados como aquellas que fueron en grado de tentativa. De los 938 delitos cometidos que se cuenta con el dato, 269 corresponden a Montevideo y 669 al interior del país. Al igual que los últimos 2 años, el de hurto es el que tiene mayor frecuencia para ambas regiones (12% en Montevideo y 10% en el interior del país), seguido por el homicidio en la capital (11,5%) y los delitos cometidos por la Ley de Estupefacientes en el interior del país (9%).

Cuadro 16. Delitos tipificados en las sentencias de las personas encausadas. Año 2021.

DELITOS	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	32	11,9%	66	9,9%	98	10,4%
Homicidio	31	11,5%	45	6,7%	76	8,1%
Ley de estupefacientes	14	5,2%	61	9,1%	75	8,0%
Atentado violento al pudor	11	4,1%	55	8,2%	66	7,0%
Receptación	25	9,3%	38	5,7%	63	6,7%
Contrabando	15	5,6%	38	5,7%	53	5,7%
Lesiones personales	11	4,1%	31	4,6%	42	4,5%
Asociación para delinquir	0	0,0%	37	5,5%	37	3,9%
Lesiones graves	9	3,3%	27	4,0%	36	3,8%
Rapiña	11	4,1%	23	3,4%	34	3,6%
Violación	6	2,2%	23	3,4%	29	3,1%
Violencia privada	10	3,7%	18	2,7%	28	3,0%
Porte y tenencia de armas	14	5,2%	7	1,0%	21	2,2%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	16	5,9%	5	0,7%	21	2,2%
Cohecho calificado	0	0,0%	21	3,1%	21	2,2%
Ley de cheques	8	3,0%	12	1,8%	20	2,1%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	1	0,4%	16	2,4%	17	1,8%

Continúa próxima hoja...

DELITOS	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Estafa	6	2,2%	10	1,5%	16	1,7%
Homicidio culpable	2	0,7%	13	1,9%	15	1,6%
Apropiación indebida	3	1,1%	10	1,5%	13	1,4%
Violencia doméstica	3	1,1%	10	1,5%	13	1,4%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	0	0,0%	12	1,8%	12	1,3%
Riña	6	2,2%	6	0,9%	12	1,3%
Atentado	4	1,5%	7	1,0%	11	1,2%
Desacato	1	0,4%	9	1,3%	10	1,1%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	2	0,7%	8	1,2%	10	1,1%
Amenazas	2	0,7%	8	1,2%	10	1,1%
Abigeato	0	0,0%	8	1,2%	8	0,9%
Daño	0	0,0%	7	1,0%	7	0,7%
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	5	1,9%	2	0,3%	7	0,7%
Violación de domicilio	2	0,7%	4	0,6%	6	0,6%
Faena clandestina	0	0,0%	5	0,7%	5	0,5%
Encubrimiento	3	1,1%	1	0,1%	4	0,4%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	3	1,1%	1	0,1%	4	0,4%
Secuestro	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Disparo de arma de fuego	2	0,7%	1	0,1%	3	0,3%
Omisión de asistencia	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Incendio	1	0,4%	1	0,1%	2	0,2%
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Abuso de autoridad contra los detenidos	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Asistencia delitos de lavado de activos (Art 33 de la Ley N° 19.574)	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Falso testimonio	2	0,7%	0	0,0%	2	0,2%
Soborno	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Usurpación	1	0,4%	0	0,0%	1	0,1%
Falsificación ideológica	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Auto evasión	1	0,4%	0	0,0%	1	0,1%
Abandono de niños y de personas incapaces	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Sustracción o retención de una persona menor de edad, del poder de sus padres, tutores o curadores	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Peculado	1	0,4%	0	0,0%	1	0,1%
Abuso de autoridad	1	0,4%	0	0,0%	1	0,1%
Certificación falsa por un funcionario público	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Derecho de autor (Art 46 de la Ley N° 9.739)	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Otros	4	1,5%	3	0,4%	7	0,7%
Total⁽¹⁾	269	100%	669	100%	938	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Fueron 940 los delitos imputados en el año 2021 correspondientes a 703 procesos concluidos sin cúmulos (no se cuenta con el delito para 7 procesos). En algunos casos se cometió más de un delito en un mismo acto.

Al observar el **primer delito** tipificado de los procesos concluidos en todo el país, el hurto es el de mayor frecuencia (11,4%) seguido por los vinculados a la ley de estupefacientes (10,1%). En Montevideo son el hurto (13%) y el homicidio (12%) mientras que en el interior los vinculados a la ley de estupefacientes (11,3%) y hurto (10,7%).

A continuación se presenta el **primer delito cometido según sexo y región**. El más cometido por los varones en Montevideo fue el homicidio (14,6%) y en el interior del país el hurto (14%), guarismos similares. En las mujeres fue el de receptación (22,2%) en Montevideo y el de omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela (18,3%) en el interior.

Cuadro 17. Delito más frecuente según región y sexo de la persona encausada. Año 2021.

DELITOS	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	23	14,0%	53	12,0%	3	8,3%	1	1,7%
Ley de estupefacientes	8	4,9%	48	10,9%	6	16,7%	9	15,0%
Homicidio	24	14,6%	29	6,6%	0	0,0%	1	1,7%
Atentado violento al pudor	11	6,7%	40	9,0%	0	0,0%	2	3,3%
Receptación	12	7,3%	29	6,6%	8	22,2%	3	5,0%
Asociación para delinquir	0	0,0%	29	6,6%	0	0,0%	1	1,7%
Contrabando	9	5,5%	19	4,3%	3	8,3%	1	1,7%
Rapiña	10	6,1%	15	3,4%	0	0,0%	2	3,3%
Lesiones graves	2	1,2%	22	5,0%	2	5,6%	2	3,3%
Violación	4	2,4%	18	4,1%	0	0,0%	0	0,0%
Violencia privada	7	4,3%	14	3,2%	1	2,8%	1	1,7%
Lesiones personales	7	4,3%	12	2,7%	0	0,0%	0	0,0%
Ley de cheques	7	4,3%	8	1,8%	0	0,0%	2	3,3%
Homicidio culpable	2	1,2%	11	2,5%	0	0,0%	2	3,3%
Violencia doméstica	2	1,2%	8	1,8%	1	2,8%	0	0,0%
Estafa	2	1,2%	7	1,6%	1	2,8%	2	3,3%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	0	0,0%	9	2,0%	0	0,0%	3	5,0%
Riña	5	3,0%	3	0,7%	1	2,8%	3	5,0%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	7	4,3%	1	0,2%	3	8,3%	0	0,0%
Apropiación indebida	2	1,2%	5	1,1%	1	2,8%	5	8,3%
Descato	1	0,6%	6	1,4%	0	0,0%	0	0,0%
Atentado	1	0,6%	6	1,4%	1	2,8%	0	0,0%
Cohecho calificado	0	0,0%	7	1,6%	0	0,0%	4	6,7%
Porte y tenencia de armas	3	1,8%	3	0,7%	1	2,8%	0	0,0%
Abigeato	0	0,0%	5	1,1%	0	0,0%	0	0,0%
Faena clandestina	0	0,0%	5	1,1%	0	0,0%	0	0,0%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	1	0,6%	3	0,7%	0	0,0%	2	3,3%
Violación de domicilio	2	1,2%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Encubrimiento	2	1,2%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Amenazas	0	0,0%	3	0,7%	0	0,0%	0	0,0%
Daño	0	0,0%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	0,0%	2	0,5%	1	2,8%	11	18,3%
Secuestro	0	0,0%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Sustracción o retención de una persona menor de edad, del poder de sus padres, tutores o curadores	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,7%
Omisión de asistencia	0	0,0%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Abuso de autoridad contra los detenidos	0	0,0%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Soborno	0	0,0%	2	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Incendio	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%

Continúa próxima hoja...

DELITOS	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,7%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Usurpación	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Falsificación ideológica	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Auto evasión	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	1	0,6%	0	0,0%	2	5,6%	0	0,0%
Abandono de niños y de personas incapaces	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Peculado	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Abuso de autoridad	1	0,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Asistencia delitos de lavado de activos (Art 33 de la Ley N° 19.574)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Falso testimonio	1	0,6%	0	0,0%	1	2,8%	0	0,0%
Derecho de autor (Art 46 de la Ley N° 9.739)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,7%
Otros	4	2,4%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Total⁽¹⁾	164	100%	442	100%	36	100%	60	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) No se cuenta con el delito de 7 procesos

El delito más cometido en los procesos concluidos del año 2021 fue el de hurto, tanto como primer delito (11,4%) como en la sumatoria de todos los delitos (10,4%), mismo comportamiento que el año anterior. Las mujeres cometieron menos delitos que los varones y el que más cometieron es el de receptación en Montevideo (22,2%) y el de omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela en el Interior (18,3%). El más cometido por los varones fue el homicidio (14,6%) en Montevideo y hurto (12%) en el Interior.

1.7. Monto de las penas

Al igual que secciones anteriores el monto de las penas de los encausados es un dato que sólo se releva para Montevideo.

1.7.1. Monto total

El monto máximo en Montevideo fue de **30 años de penitenciaría** por un delito de homicidio. No obstante, como se aprecia en el siguiente cuadro, **el 82% de las penas impuestas fueron inferiores a 4 años** (48 meses), siendo las que duraron entre 1 y 1 año y medio (12 a 17 meses) las más impuestas (25%).

Cuadro 18. Duración de la pena impuesta (penitenciaria o prisión) a los encausados. Montevideo. Año 2021.

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	2	1,0%
6 a 11 meses	41	20,9%
12 a 17 meses	49	25,0%
18 a 23 meses	29	14,8%
24 a 29 meses	17	8,7%
30 a 35 meses	4	2,0%
36 a 41 meses	9	4,6%
42 a 47 meses	8	4,1%
48 meses y más	37	18,9%
Total ⁽¹⁾	196	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) En los 4 casos faltantes no corresponde pena y se deben a 1 sentencias definitivas con multa, 1 sentencia definitiva con declaratoria de autor inimputable y 2 sentencias interlocutorias por prescripción del delito

Al observar el promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido es importante tener en cuenta que esta depende de cada caso particular, siendo que un mismo delito puede tener distinto monto. Si un individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito pero solo uno, también puede depender de otros factores como la gravedad del hecho.

1.7.2. Monto de la pena según tipo de delito

De los 10 delitos más frecuentes en Montevideo el homicidio fue el de mayor tiempo de pena promedio, unos 16 años y 1 mes de penitenciaría, misma situación que en los últimos dos años.

Cuadro 19. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2021.

Tipo de delito	Duración promedio		Cantidad de casos
	meses	años	
Hurto	34,4	1,1	26
Homicidio	490,2	16,1	24
Receptación	32,8	1,1	20
Ley de estupefacientes	59,3	1,9	14
Contrabando	39,2	1,3	12
Atentado violento al pudor	109,8	3,6	11
Rapiña	163,8	5,4	10
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	43,9	1,4	10
Violencia privada	33,4	1,1	8
Lesiones personales	16,4	0,5	7

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

1.7.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo de la persona encausada

El homicidio es el delito que mayor promedio de pena presenta para varones (16,1 años) mientras que los vinculados a la ley de estupefacientes lo son en las mujeres (1,8 años). En cuanto al menor promedio de duración de pena, en los varones se da con el delito de lesiones personales (0,5 años) y en las mujeres con el de hurto (1,1 años).

Cuadro 20. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo año 2020.

Tipo de delito	VARÓN			Tipo de delito	MUJER ⁽¹⁾		
	duración		cantidad		duración		cantidad
	meses	años			meses	años	
Homicidio	196,1	16,1	24	Receptación	14,0	1,2	8
Hurto	14,0	1,1	23	Ley de estupefacientes	22,3	1,8	6
Receptación	12,5	1,0	12	Hurto	12,3	1,0	3
Atentado violento al pudor	43,9	3,6	11	Contrabando	17,3	1,4	3
Rapiña	65,5	5,4	10	Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	21,3	1,8	3
Contrabando	15,1	1,2	9	Lesiones graves	20,5	1,7	2
Ley de estupefacientes	24,8	2,0	8	Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	13,0	1,1	2
Lesiones personales	6,6	0,5	7				
Violencia privada	14,3	1,2	7				
Ley de cheques	10,4	0,9	7				

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) En las mujeres se muestran solo estos 7 delitos porque los restantes fueron cometidos pero 1 sola encausada

2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

En esta sección se cuenta con la duración de los procesos para **ambas regiones**.

2.1. Duración total

La duración promedio en meses del proceso es menor en Montevideo (46,9) en comparación con el interior del país (58,0), la diferencia entre ambas regiones es de aproximadamente 10 meses para su conclusión. Respecto al año 2020 se registra un aumento en la duración promedio para ambas regiones, en Montevideo de 7 meses de duración y en el interior del país de 9 meses aproximadamente.

Cuadro 21. Estadísticos de los procesos concluidos en materia Penal. Total país, año 2021.

Región	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Montevideo	46,9	47,2	4,8	175,3	200
Interior	58,1	56,1	0,5 ⁽¹⁾	187,4	509
Total país	54,9	52,2	0,5	187,4	709

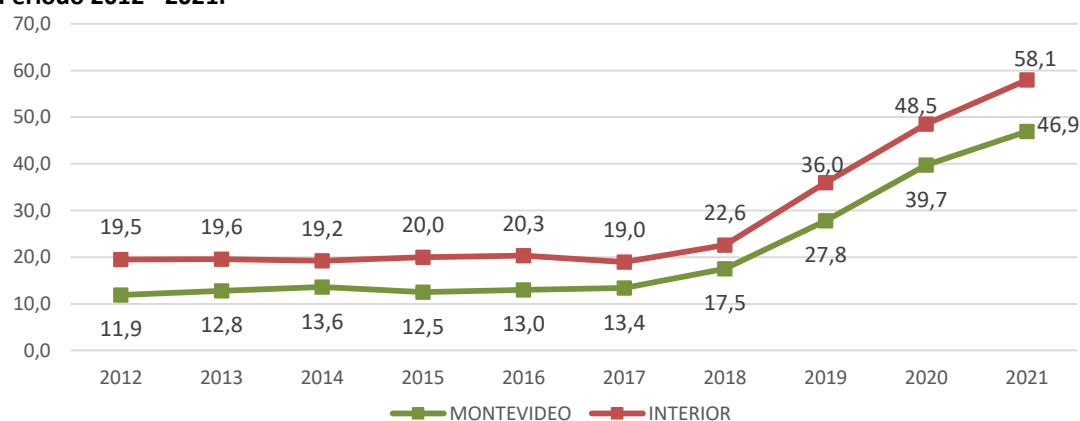
Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Caso que por acuerdo se tramitó la causa a través del Proceso Abreviado, conforme el art. 402.2 del CPP

Considerando el promedio de duración de los procesos concluidos de los últimos 10 años, el 2021 ese el que mayor promedio presenta para ambas regiones². En el gráfico 5 se observa mismo comportamiento para Montevideo e interior del país, presentando promedios de duración de los procesos bastante estables hasta el año 2017, luego el aumento cada año es de aproximadamente 10 meses llegando a los valores más altos en el 2021.

Gráfico 5. Evolución de la duración promedio de los procesos en materia Penal. Montevideo e Interior. Período 2012 - 2021.



2.2. Duración por Juzgado

Al segmentar los estadísticos de duración de los procesos concluidos por región y sede, se observa que en Montevideo el turno 23° fue el que mayor duración promedio de conclusión presentó (51,3 meses) y el turno 26° el de menor (42,8 meses). El turno 23° es el que presenta la máxima duración, unos 175,3 meses (14 años y medio) y el 22° un mínimo de 4,8 meses.

Cuadro 22. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo, año 2021.

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
22	44,5	29,8	4,8	124,3	28
23	51,3	48,3	8,2	175,3	51
26	42,8	46,9	6,8	82,1	39
27	47,0	47,2	4,9	142,7	82

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

En el interior del país la sede con mayor duración promedio de conclusión del proceso fue Young 2° turno (111,5 meses) y la de menor Rosario 1° turno (8,0 meses). Paysandú 2° turno fue la sede que tuvo la mayor duración del proceso, unos 15 años y 6 meses (187 meses) y Colonia 1° turno quien presentó el mínimo de duración (8,7 meses).

² Recordar que los procesos concluidos por el CPP 1980 vienen descendiendo. Esto afecta el promedio por contar con pocos casos.

Cuadro 23. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según turno. Interior del país. Año 2021.

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Artigas	Artigas	1	52,4	55,9	36,5	57,5	5
	Artigas	4	34,2	26,0	11,4	64,8	5
	Bella Unión ⁽¹⁾	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Bella Unión ⁽²⁾	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Canelones	Atlántida	1	47,2	55,1	25,4	61,1	3
	Atlántida	4	67,0	62,3	43,7	95,4	7
	Canelones	1	59,9	58,7	47,2	76,0	5
	Canelones	4	61,5	61,8	58,9	61,8	16
	Ciudad De La Costa	1	26,9	29,0	3,4	46,3	4
	Las Piedras	1	53,5	56,1	11,4	56,1	17
	Pando ⁽²⁾	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Pando	2	8,7	11,0	4,1	11,0	3
	Pando	7	23,0	22,7	15,3	31,4	4
	Toledo	1	53,6	53,6	53,6	53,6	1
	Toledo	2	42,5	40,9	40,9	50,0	6
Cerro Largo	Cerro Largo	1	63,5	66,2	37,0	72,5	11
	Cerro Largo	2	59,7	59,7	59,7	59,7	1
	Cerro Largo	6	64,8	64,0	36,2	98,2	6
	Río Branco	1	61,2	74,1	38,5	74,1	5
	Río Branco	2	39,7	39,7	39,7	39,7	1
	Río Branco	2	39,7	39,7	39,7	39,7	1
Colonia	Carmelo	1	41,5	41,5	41,5	41,5	1
	Carmelo ⁽¹⁾	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Colonia	1	8,7	8,7	8,7	8,7	1
	Colonia ⁽¹⁾	4	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Rosario	1	8,0	8,0	1,1	14,8	2
	Rosario ⁽²⁾	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Durazno	Durazno	1	44,6	43,5	8,3	83,3	8
	Durazno	4	44,7	49,2	26,1	54,2	4
Flores	Flores	1	39,2	39,2	38,2	40,2	2
	Flores	3	54,4	54,4	54,4	54,4	1
Florida	Florida	1	13,4	13,1	8,8	18,3	3
	Florida	4	24,2	24,2	24,2	24,2	1
Lavalleja	Lavalleja ⁽¹⁾	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Lavalleja	4	24,9	20,6	12,5	51,5	5
Maldonado	Maldonado	10	53,2	50,9	12,4	127,9	40
	San Carlos ⁽²⁾	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	San Carlos ⁽²⁾	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Paysandú	Paysandú	2	35,3	29,4	2,6	187,4	34
Río Negro	Fray Bentos	1	50,3	50,3	50,3	50,3	1
	Fray Bentos	3	54,9	54,9	54,9	54,9	1
	Young	1	84,1	84,1	84,1	84,1	1
	Young	2	111,5	111,5	61,1	161,8	2
Rivera	Rivera	1	63,9	58,6	18,3	125,8	90
	Rivera	2	80,1	70,5	31,7	182,2	28
	Rivera	7	63,2	64,8	39,2	88,0	22
Rocha	Chuy	1	35,7	26,2	22,1	68,6	4
	Chuy	2	46,9	51,5	17,9	71,4	3
	Rocha	1	63,2	56,7	48,8	98,1	5
Salto	Salto	2	53,4	52,8	7,7	105,1	19
	Salto	4	92,4	122,1	11,3	122,1	37
	Salto	8	52,0	55,3	20,4	92,0	29
San José	Libertad	1	67,2	78,3	11,3	97,4	13
	Libertad	3	76,7	60,6	41,4	144,0	4
	San José	1	21,9	21,9	11,1	32,6	2
	San José ⁽¹⁾	5	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.

Continúa próxima hoja...

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Soriano	Dolores	1	51,3	51,3	51,3	51,3	2
	Dolores ⁽¹⁾	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Mercedes	1	47,4	43,7	32,6	71,7	9
	Mercedes ⁽²⁾	4	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Tacuarembó	Paso De Los Toros	1	26,6	26,6	26,6	26,6	2
	Paso De Los Toros ⁽²⁾	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Tacuarembó	1	12,9	12,9	12,8	13,0	2
	Tacuarembó	5	41,4	52,9	12,2	59,1	3
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	1	69,0	61,7	0,5	165,8	19
	Treinta Y Tres	4	50,2	40,5	21,9	80,4	9

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Los casos de estas sedes corresponden a cúmulos, no corresponde analizar duración

(2) No cuentan con procesos concluidos para el año 2021

n.c.: no corresponde

2.3. Duración según tipo de delito

En el año 2021 el proceso con mayor duración en Montevideo fue a un varón por el delito de hurto (175,3 meses: 14 años y medio) y el de mínima también a un varón pero por homicidio (4,8 meses). El delito de hurto fue el que mayor duración promedio del proceso tuvo: 60,5 meses respectivamente (5 años).

Cuadro 24. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según tipo de delito⁽¹⁾ más frecuente cometido por la persona encausada. Montevideo. Año 2021.

Tipo de delito ⁽²⁾	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	60,5	54,4	8,2	175,3	26
Homicidio	50,3	52,0	4,8	72,2	24
Receptación	54,8	47,8	46,0	82,1	20
Ley de estupefacientes	55,8	44,7	10,9	126,4	14
Contrabando	52,7	47,2	46,5	113,7	12
Atentado violento al pudor	16,3	13,5	8,8	31,7	11
Rapiña	37,4	32,3	6,8	72,2	10
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	48,2	46,6	37,6	72,0	10
Violencia privada	53,5	52,4	8,1	134,7	8
Lesiones personales	42,2	45,1	11,8	75,7	7
Ley de cheques	38,8	22,3	6,1	142,7	7
Riña	42,1	46,7	19,1	46,7	6

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 5 procesos concluidos

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

En el interior del país el proceso con mayor duración fue a un varón por el delito de homicidio (187,4 meses: 15 años y medio). Por otro lado, el más rápido fue por acuerdo entre las partes en el marco de un proceso abreviado a un varón por el delito continuado de

falsificación ideológica por funcionario público. El delito con la mayor duración promedio del proceso fue el de violación de domicilio (118,7 meses).

Cuadro 25. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito⁽¹⁾ más frecuente, cometido por la persona encausada. Interior del país. Año 2021.

Tipo de delito ⁽²⁾	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	N
Ley de estupefacientes	60,3	57,9	20,4	115,2	57
Hurto	61,3	58,1	11,1	144,0	54
Atentado violento al pudor	39,9	38,4	2,6	107,1	42
Receptación	68,8	54,2	8,8	182,2	32
Homicidio	60,7	61,6	20,7	187,4	30
Asociación para delinquir	91,2	105,5	29,4	124,2	30
Lesiones graves	49,6	49,4	11,4	101,6	24
Contrabando	77,2	84,1	7,7	122,1	20
Violación	47,9	47,7	12,8	71,4	18
Rapiña	47,7	50,0	1,1	74,0	17
Violencia privada	59,8	60,3	12,5	91,0	15
Homicidio culpable	40,2	41,4	8,3	91,3	13
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	46,3	49,9	10,7	91,0	13
Lesiones personales	56,6	57,5	23,1	93,7	12
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	30,8	29,4	19,4	54,4	11
Cohecho calificado	44,7	51,6	29,4	56,1	11
Apropiación indebida	45,8	47,6	3,4	125,8	10
Ley de cheques	26,0	17,3	6,6	64,8	10
Estafa	65,3	67,8	13,0	84,9	9
Violencia doméstica	49,8	49,1	31,7	77,2	8
Desacato	56,5	52,8	48,6	68,3	6
Atentado	61,8	66,3	30,3	79,6	6
Riña	70,6	70,6	59,3	82,0	6
Falsificación o alteración de un documento privado	79,9	86,4	56,1	106,9	5
Abigeato	80,9	64,7	46,9	161,8	5
Faena clandestina	50,8	51,4	48,8	51,4	5
Violación de domicilio	118,7	118,7	71,7	165,8	2
Daño	51,5	51,5	46,7	56,3	2
Calumnia y simulación de delito	60,8	60,8	60,8	60,8	2
Secuestro	54,8	54,8	54,8	54,8	2
Omisión de asistencia	59,2	59,2	38,2	80,2	2
Abuso de autoridad contra los detenidos	12,4	12,4	12,4	12,4	2
Soborno	29,4	29,4	29,4	29,4	2
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	37,5	37,5	21,9	53,1	2
Falsificación ideológica	37,7	37,7	0,5	74,9	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 1 proceso concluido

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede